



FECHA: 26 de marzo de 2023

HORA: 07:37

DECISIÓN Nº 15

DOCUMENTO Nº 2.30

De: **COMISARIOS DEPORTIVOS**

Para: **CONCURSANTE NÚM. 32**

NOMBRE: ESCUDERIA LA MOTA

Los Comisarios deportivos han recibido un informe del Responsable del seguimiento GPS (Documento nº 7), habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto FEDERICO GUILLERMO MOGNI, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: FEDERICO GUILLERMO MOGNI Num.32

Concursante: ESCUDERIA LA MOTA

Sector Selectivo: SS3

Infraacción: Incumplimiento del Art. 18.6 del Reglamento Deportivo del CERTT en el SS3.

Decisión: Aplicar una sanción en tiempo de 1 minuto.

Razón: Haber sobrepasado la velocidad máxima de su Categoría, determinada por el Reglamento Deportivo del CERTT.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Los Comisarios Deportivos

Fdo. José Luís Conde Donaire
Presidente
CD-0624-ESP/AN

Fdo. Josep Melcior Cifre Seguí
Vocal
CD-0344-ESP/IB

Fdo. Daniel Conde Donaire
Vocal
CD-2474-ESP/AN

Recibido por el Concursante	
Nombre:	
Cargo que ocupa en el Equipo:	
Firma:	
Fecha	Hora